



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **MTRA MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 89, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SISEMH), DERIVADO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM) 2026, PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO LIBRE EN NUESTRO MUNICIPIO**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que



organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Con el objetivo general de avanzar hacia un fortalecimiento institucional de las IMEF para brindar atención integral a las mujeres, mediante el otorgamiento de subsidios y asesorías, se suscribió un convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en su calidad de Instancia de las Mujeres en la entidad Federativa (IMEF).

5.- El día 31 de diciembre del año 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se emiten las reglas de Operación de Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, en adelante "**LAS ROP**", como una respuesta específica del Gobierno Federal para promover la formulación e





implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

6.- Con fecha 13 de mayo del año 2026 fue recibido en sala de regidores el oficio numero 130/2026, firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el que me pide en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, presentar y subir como punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento la autorización para la suscripción de un convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Secretaría de igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), derivado del programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM)

7.-En razón de lo anterior se anexa la propuesta de convenio de colaboración con **"LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO"**, con el fin de ejecutar el programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 31 de diciembre del año 2025

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes

ACUERDOS ECONÓMICOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con "LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO"**; que tiene como objetivo colaborar en el programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, el cual promueve la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. - Se aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo de Ayuntamiento.

TERCERO. - Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal a efecto de revisar y realizar las adecuaciones pertinentes al convenio de colaboración con La Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en términos de los dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO. - Notifíquese a la Presienta Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a Directora General de construcción de Comunidad, y a la Directora de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ"

C. MARISOL MENDOZA PINTO.



SALA DE REGIDORES

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de, Derechos Humanos, Equidad de Género,
Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

C.c.p. Archivo

*MMP/vso